



Madrid, 30 de diciembre de 2014

**Solicitud de liberación inmediata e incondicional del refugiado Muratbek Ketebayev**

A quien pueda interesar:

Amnistía Internacional quiere expresar preocupación por el caso de Muratbek Ketbayev, un ciudadano de Kazajistán y refugiado, que actualmente es objeto de una solicitud de extradición por las autoridades de Kazajistán. La organización considera que Muratbek Ketbayev, si es retornado a Kazajistán, correrá riesgo de tortura, malos tratos y juicio injusto y solicita su liberación inmediata e incondicional. Muratbek Ketbayev es un refugiado y no debe ser retornado a ningún país donde su vida, su integridad o libertad pudieran estar en peligro.

**1.- Orden internacional de detención y condición de refugiado**

El 27 de diciembre Muratbek Ketbayev fue detenido en Madrid, de acuerdo con una orden internacional de detención emitida el 14 de junio de 2013 por las autoridades de Kazajistán, Corte del Tribunal de Distrito de Aktu. El detenido fue puesto a disposición judicial y el 28 de diciembre el Juzgado Central de Instrucción nº cuatro de la Audiencia Nacional decretó su prisión provisional. La orden internacional reclama la detención de Muratbek Ketbayev para su extradición y enjuiciamiento por la comisión del delito de asociación ilícita para delinquir, delito que según la legislación de Kazajistán puede suponer una pena de hasta 20 años de prisión. De acuerdo con la orden internacional de detención, se le acusa de crear y liderar una organización criminal para sus intereses personales, y de provocar conflictos públicos masivos, incendios y destrucción de la propiedad en Kazajistán.

El 9 de diciembre de 2013 las autoridades polacas reconocieron a Muratbek Ketbayev el estatuto de refugiado. Según consta en la resolución de la solicitud, Muratbek Ketbayev salió de Kazajistán en marzo de 2009 y permaneció en Rusia hasta octubre de 2011. Posteriormente entró en Polonia, donde pidió asilo. Desde diciembre de 2012 es buscado por las autoridades de Kazajistán por provocar conflictos sociales y participar en un grupo criminal organizado. Las autoridades polacas motivaron su concesión del estatuto de refugiado en la situación de persecución y represalias de activistas de derechos humanos en Kazajistán, así como en las opiniones políticas de Muratbek Ketbayev y en su condición de opositor al régimen de Kazajistán y vicepresidente del partido Alga! También constataron que a raíz de unas protestas de trabajadores del sector petrolífero en Zhanaozen en diciembre 2011, se produjeron detenciones y persecución contra líderes y activistas del partido, incluyendo su presidente Vladimir Kozlov. Tras la detención y prisión del presidente del partido Vladimir Kozlov, se inició el proceso contra Muratbek Ketbayev por los mismos hechos. Las autoridades polacas concluyeron que Muratbek Ketbayev tenía un temor fundado de persecución por sus opiniones políticas y de ser retornado a Kazajistán, podría sufrir abusos a sus derechos humanos.

Amnistía Internacional desea reiterar que Muratbek Ketbayev es un refugiado y se encuentra protegido por el principio de no devolución (*non-refoulement*). Dicho principio es la piedra angular del derecho internacional de los refugiados y una norma de carácter consuetudinario. Este principio refleja la voluntad y el compromiso de la comunidad internacional de asegurar que todas las personas disfruten de los derechos humanos, incluidos el derecho a la vida, a no sufrir tortura o tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, y el derecho a la libertad y a la seguridad. Estos derechos se ven amenazados cuando un refugiado es devuelto a la situación de persecución o riesgo.



Así, el artículo 33 de la *Convención de Ginebra sobre el Estatuto de Refugiado de 1951* prohíbe la expulsión y devolución de un refugiado: "Ningún Estado contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social o de sus opiniones políticas". El principio de no devolución aparece igualmente en otros instrumentos formados y ratificados por España, como la *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* (artículo 3), el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, así como el *Convenio Europeo de Derechos Humanos* (artículo 7). En España, la *Ley reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria* también recoge en el artículo 5 y en el 36 a) la prohibición de la devolución.

Este principio también se aplica a los casos de extradición como una salvaguardia contra cualquier extradición a países donde exista riesgo de persecución del refugiado. En España, la *Ley 4/1985, de Extradición Pasiva* establece que no se concederá la extradición "cuando a la persona reclamada se le hubiera reconocido la condición de asilado" (artículo 4) e igualmente que "se podrá negar la extradición cuando existieran razones fundadas para creer que la solicitud de extradición se ha presentado con el fin de perseguir o castigar a la persona por consideraciones políticas, o la situación de esa persona corre el riesgo de verse agravada por tales consideraciones" (artículo 5.1)

## **2.- Situación en Kazajistán: riesgo de tortura, malos tratos y juicio injusto**

Además de su condición de refugiado, Amnistía Internacional quiere hacer notar que en Kazajistán activistas de derechos humanos y miembros de la oposición política corren el riesgo de sufrir tortura y otros malos tratos a manos de las fuerzas de seguridad, y pueden ser sometidos a juicios injustos.

En relación a los sucesos de diciembre de 2011 en Zhanaozen, la organización documentó uso excesivo de la fuerza para disolver protestas celebradas en el marco de huelgas en el sector del petróleo y el gas, con detenciones de manifestantes y simpatizantes, así como sindicalistas y activistas de la oposición. Al menos 16 personas perdieron la vida en diciembre de 2011 en enfrentamientos entre manifestantes y policías. Amnistía Internacional también cuestionó que aquellos acusados de delitos criminales en relación con Zhanaozen tuvieran un juicio justo, dadas las violaciones del debido proceso en los casos contra manifestantes y aquellos que les apoyaban, así como la larga historia de fallos sistémicos y sistemáticos para asegurar el respeto de las garantías de un juicio justo de Kazajistán<sup>1</sup>.

En octubre de 2012 se condenó a Vladimir Kozlov, líder del partido Aga! y oponente del gobierno del presidente Nazarbaev, a siete años y medio de prisión por conspirar para derrocar al gobierno e incitar al desorden político en Zhanaozen. Amnistía Internacional ha adoptado a Vladimir Kozlov como preso de conciencia que debe ser liberado de manera inmediata e incondicional. Durante su juicio ante el Tribunal de Distrito de Aktau, el tribunal vinculó los cargos al caso del opositor político Mukhtar Ablyazov.

La tortura y los malos tratos son métodos de interrogatorio habituales en Kazajistán. También son un método común para castigar a presos condenados, como puede verse más en detalle en el informe de Amnistía Internacional, *Old habits: the routine use of torture and other ill-treatment in Kazajistán* (EUR 57/001/2013). Actualmente siguen llegando denuncias de torturas y otros malos tratos de detenidos y presos en Kazajistán, pese a las reiteradas declaraciones del gobierno kazajo en el sentido de que está atajando el problema. Nuestros informes muestran, por el contrario, una clara ausencia de investigaciones efectivas sobre dichas denuncias. Las autoridades españolas, por tanto, no deben ignorar los riesgos a los derechos humanos que podrían correr activistas y opositores políticos de ser expulsados o extraditados a Kazajistán. La Convención contra la Tortura obliga a España a no permitir la extradición de personas a lugares donde su vida o su libertad puedan correr peligro.

<sup>1</sup> Amnesty International, *Kazakhstan: progress and nature of official investigations called into questions 100 days after violent clashes between police and protesters in Zhanaozen*, 21 de marzo de 2012, EUR 577001/2012.





Amnistía Internacional también quiere alertar frente a la posibilidad proceder a la extradición estableciendo garantías diplomáticas. **Las garantías diplomáticas de las autoridades de Kazajistán serían inherentemente poco fiables, y por tanto no constituirían una salvaguardia efectiva contra la tortura y otros malos tratos** si Muratbek Ketbayek fuera retornado de manera forzada a Kazajistán.

### **3.- Traslados a Kazajistán e intentos de extradición: el abuso políticamente motivado de las órdenes de detención internacional**

Amnistía Internacional desea trasladar su preocupación porque, tal y como muestra este caso y otros relacionados, se podría estar haciendo un abusivo de las órdenes de detención internacional para perseguir a opositores políticos y refugiados. Así se han producido traslados ilegales e intentos de extradición de opositores políticos a Kazajistán.

La organización quiere llamar la atención sobre la existencia de varias causas contra activistas políticos y de la sociedad civil kazaja en las que el enjuiciamiento penal estaba vinculado a sus opiniones disidentes y a su relación con Mukhtar Ablyazov, destacada figura de la oposición kazaja que huyó de Kazajistán en 2009 y cuya extradición está pendiente en Francia. Estos casos se han caracterizado por violaciones de los principios de imparcialidad procesal, y existe la creencia generalizada de que las sentencias condenatorias de estas personas tuvieron motivación política.

El 31 de mayo de 2013, la esposa y la hija de Mukhtar Ablyazov fueron expulsadas ilegalmente de Italia y trasladadas a Kazajistán en violación de las leyes italianas e internacionales. En España, sigue pendiente la extradición de otro ciudadano de Kazajistán, Alexander Pavlov. Esta solicitud de extradición se basa, en opinión de la organización, en la relación de Alexander Pavlov con Mukhtar Ablyazov, pues Pavlov fue durante varios años jefe de seguridad de Ablyazov.

En junio de 2013 el gobierno polaco denegó la extradición a Kazajistán de Muratbek Ketbayek, caso que es objeto de preocupación de Amnistía Internacional en esta carta. Muratbek Ketbayek forma parte del círculo de Ablyazov y ha sido testigo en el juicio de Alexander Pavlov en España. Además, como se ha mencionado, es un activista político del partido Alga!, cuyo presidente, Vladimir Kozlov, es considerado por Amnistía Internacional como preso de conciencia.

En razón de la condición de su condición de refugiado y de los instrumentos firmados y ratificados por España que prohíben la devolución de una persona a un lugar donde su vida, su integridad y su libertad pudieran estar en riesgo, Amnistía Internacional considera que Muratbek Ketebayev no debe ser extraditado a Kazajistán y pide su liberación inmediata e incondicional.

Esperando que esta información resulte de su interés, reciba un cordial saludo



Esteban Beltrán

Director de la Sección Española de Amnistía Internacional